

MINISTERIO DE TRABAJO		PAGINA	MINISTERIO DE COMERCIO	PAGINA
Resolución de la Dirección General de Promoción Social por la que se acepta la renuncia presentada por don Nicolás Ramaso Sardina, Ayudante Técnico sanitario, y se designa al concursante don Angel Vara Arango en su lugar.			Decreto 3171/1966, de 29 de diciembre, de modificación arancelaria, por el que se amplía el texto de las posiciones arancelarias 30.02 A-1 y B-2.	6
MINISTERIO DE INDUSTRIA			Decreto 3172/1966, de 29 de diciembre, por el que se amplía la lista-apéndice de bienes de equipo del Arancel de Aduanas.	7
Decreto 3177/1966, de 1 de diciembre, por el que se acuerda ceder a la «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A.», la investigación y, en su caso, explotación de hidrocarburos en seis áreas correspondientes a permisos de investigación de la Zona I, revertidos al Estado por renuncia de sus titulares.		19	Decreto 3173/1966, de 29 de diciembre, por el que se modifica el texto arancelario de la partida 68.15-A.	7
Orden de 26 de diciembre de 1966 por la que se resuelve el concurso convocado para proveer en propiedad 17 plazas de Titulados Superiores vacantes en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria.			Decreto 3174/1966, de 29 de diciembre, por el que se suspende por tres meses la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de leche fresca.	8
Corrección de erratas de la Orden de 23 de noviembre de 1966 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas, en la zona denominada «Jaén 6.ª», del término municipal de Andújar, de la provincia de Jaén.			Decreto 3175/1966, de 29 de diciembre, por el que se crean dos posiciones en la subpartida 70.05-B.	8
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la central hidroeléctrica que se cita.		36	Orden de 14 de diciembre de 1966 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.	39
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación y reforma de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.			Orden de 20 de diciembre de 1966 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.	40
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.		30	Orden de 23 de diciembre de 1966 por la que se concede a «Doroteo San Juan Zapatero» la importación con franquicia arancelaria de bacalao fresco, abierto descabezado y eviscerado, con la sal suficiente para su conservación como reposición por exportaciones, previamente realizadas, de bacalao salado seco.	41
Resolución del Distrito Minero de Oviedo por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se indican.		37	Orden de 24 de diciembre de 1966 por la que se concede a «Zumos Internacionales, S. A.», el régimen de admisión temporal de zumos de naranja concentrados, de 40 a 70° Brix, para su mezcla con zumos españoles de naranja, y posterior exportación de la mezcla de la misma graduación.	41
MINISTERIO DE AGRICULTURA			MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros agrónomos auxiliares del Servicio de de Plagas del Campo.			Decreto 3176/1966, de 15 de diciembre, por el que se establece la enseñanza libre en la Escuela Oficial de Turismo.	8
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los sectores XXXV, XXXVI y XXXVII en la zona de ampliación por el nuevo trazado de la acequia de Cinco Villas, en la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)».		21	Decreto 3178/1966, de 15 de diciembre, por el que se declara de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ministerio de Información y Turismo de unos terrenos destinados a la realización de las obras de la carretera de acceso a la hostería de turismo sita en el «Coto de Portolá», en Artés (Lérida).	42
		39	Decreto 3179/1966, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar por gestión directa la realización durante el año 1967 de las campañas de relaciones públicas y publicidad turística en el extranjero y eximir de fianzas los contratos que se celebren con las Agencias extranjeras.	42
			Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se convoca el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas extranjeros 1967».	42
		39	Corrección de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Publicidad por la que se hace pública la lista de Profesores titulares de cátedra en la Escuela Oficial de Publicidad.	19

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de diciembre de 1966 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de octubre del corriente año.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de octubre de 1966, los cuales somete a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los expresados índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1966.

MANO DE OBRA

Alava	122,8	Granada	121,1
Albacete	119,4	Guadalajara	130,7
Alicante	137,2	Guipúzcoa	137,2
Almería	134,3	Huelva	141,2
Avila	125,8	Huesca	125,5
Badajoz	134,2	Jaén	132,2
Baleares	121,1	León	153,5
Barcelona	129,3	Lérida	122,7
Burgos	135,6	Logroño	125,6
Cáceres	136,7	Lugo	135,3
Cádiz	132,5	Madrid	127,2
Castellón	127,5	Málaga	122,9
Ciudad Real	137,8	Murcia	143,8
Córdoba	129,7	Navarra	158,5
Coruña	134,0	Orense	129,9
Cuenca	130,6	Oviedo	129,5
Gerona	129,5	Palencia	133,7

Palmas, Las	126,5	Tarragona	119,2
Pontevedra	156,8	Teruel	133,0
Salamanca	137,5	Toledo	135,5
Santa Cruz	119,1	Valencia	129,0
Santander	136,1	Valladolid	141,7
Segovia	132,7	Vizcaya	152,4
Sevilla	123,8	Zamora	133,0
Soria	134,7	Zaragoza	136,8

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Península y Baleares:		Islas Canarias:	
Acero	102,0	Acero	95,1
Aluminio	96,1	Cemento	101,6
Cemento	106,5	Cerámica	110,0
Cerámica	98,9	Energía	102,0
Cobre	190,4	Madera	109,0
Energía	104,6		
Ligantes	100,0		
Madera	114,2		

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 26 de diciembre de 1966 por la que se complementa la de 13 de julio del corriente año, que desarrolló el Decreto-ley de 12 de mayo de 1966 concediendo determinados beneficios fiscales a los contribuyentes damnificados como consecuencia de la peste porcina africana.

Ilustrísimo señor:

El Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Ganadería, ha comunicado al de Hacienda en 23 de noviembre último una nueva relación de términos municipales, correspondientes todos a la provincia de Huelva, cuya inclusión no se propuso con anterioridad y no pudo, por tanto, ser inserta en la Orden de 13 de julio de 1966.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Unico.—La relación de provincias y términos municipales con fincas de explotación extensiva porcina cuyos efectivos fueron afectados de peste africana durante el año 1965, inserta en la Orden de 13 de julio de 1966, dictada para desarrollo y cumplimiento del Decreto-ley de 12 de mayo de 1966, queda adicionada, en cuanto a la provincia de Huelva, con los siguientes términos municipales: Almonaster, Aracena, Aroche, Cala, Cortegana, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Fuenteheridos, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Llana (La), San Silvestre de Guzmán, Santa Bárbara de Casa, Santa Olalla de Cala, Tribueros, Vd.ª de los Castillejos, Zalamea la Real y Zufre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de diciembre de 1966 por la que se dan normas sobre el funcionamiento de la «Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños».

Ilustrísimo señor:

El Decreto de 18 de abril de 1941, por el que se crea la «Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños»,

dispone en su artículo 2.º que será Secretario del Consejo de Administración de la misma el Jefe de la Sección de Bañeros de la Dirección General de Sanidad.

Reorganizada esta Dirección General por Decreto 499/1963, de fecha 2 de febrero, y Orden de 18 de febrero de 1964, ha desaparecido la Sección de Bañeros, habiéndose encomendado las funciones de la misma a la Sección de Hospitales y Centros Sanitarios Asistenciales, encuadrada en la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial de ese Centro directivo.

Es preciso, por consiguiente, proveer lo necesario para que el funcionamiento de la «Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños» continúe sin el menor entorpecimiento. En este sentido, desaparecida la Jefatura de la Sección de Bañeros en la Dirección General de Sanidad, y a propuesta de dicho Centro directivo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que la «Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños» continúe regida por un Consejo de Administración que, conforme al Decreto de 18 de abril de 1941, continuará presidido por V. I.

2.º Confirmar en sus cargos a los actuales Vicepresidente y Vocales, procedentes del Cuerpo de Médicos Directores de Baños.

3.º Por la Dirección General de Sanidad se designará de entre dichos Vocales al Secretario de la Junta, que actuará asimismo de Tesorero.

4.º Para mantener el debido enlace con la Sección de Hospitales y Centros Sanitarios Asistenciales, que es en la actualidad la encargada de desarrollar las funciones que competen a ese Centro directivo en materia de Hidrología Médica y Balnearia, asistirá a las reuniones de dicho Consejo, con voz pero sin voto, el Médico encargado de los Servicios de Bañeros en dicha Sección de Hospitales o un representante de la Sección designado por el Jefe de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 3171/1966, de 29 de diciembre, de modificación arancelaria, por el que se amplía el texto de las posiciones arancelarias 30.02 A-1 y B-1.

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta del Ministerio de Comercio de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente, oído el preceptivo informe de la Junta Superior Arancelaria, modificar las posiciones arancelarias treinta punto cero dos A-uno y B-uno del vigente Arancel de Aduanas.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación: